

INFORME SECRETARIAL: Palmira 19 de Febrero de 2024. A Despacho, el presente proceso con pronunciamiento de la vinculada. Sírvasse proveer.

NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

AUTO INTERLOCUTORIO Nº 303 Radicación: 2022-531

Palmira, diecinueve (19) de Febrero de Dos Mil Veinticuatro (2024).

La señora MARIA INELDA GRANOBLES BEDOYA otorga poder y su apodera contesta la demanda el 8 de agosto de 2023.

Revisado el proceso se observa que en audiencia del 16 de enero de 2023 se ordenó vincular a la señora MARIA INELDA GRANOBLES BEDOYA, hija de la titular del acto jurídico MARIA ACENETH BEDOYA MOLINA y una vez allegada la información para localizar a la vinculada mediante providencia No 810 del 18 de mayo de 2024 se decretó entre otros puntos "*SEGUNDO: Librar comunicación a la señora María Inelda Granobles Bedoya, para que se pronuncie respecto a los hechos y pretensiones de la demanda, para lo cual se le confiere el termino de Diez (10) días.*" Comunicación que se remito por parte del Despacho a la dirección física de la señora MARIA INELDA GRANOBLES BEDOYA y fue recibida por esta el 21 de Julio de 2023 y el termino para que se pronunciara venció el 4 de agosto de 2023.

Por lo anterior, no hay lugar a tener en cuenta el pronunciamiento que realizo la señora MARIA INELDA GRANOBLES BEDOYA por extemporánea y se reconocerá personería a su apodera judicial para que la represente.

Ahora bien, como la audiencia inicial fue suspendida en espera a la vinculación de la citada señora, se ordena fijar fecha para su continuación.

Por lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V E:

PRIMERO: NO tener en cuenta el pronunciamiento de la vinculada MARIA INELDA GRANOBLES BEDOYA, por extemporánea.

SEGUNDO: RECONOCER personería a la Dra. MARIA DEL CARMEN VARGAS mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N°29.476.752 expedida en El Cerrito Valle, y portadora de la T.P N°49.009 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de la señora MARIA INELDA GRANOBLES BEDOYA conforme a las facultades del poder otorgado.

76-520-3184-00531-00
Adjudicación Apoyo
Dte: María Fernanda Granobles Hernández
Ddo: María Ceneth Bedoya

TERCERO: SEÑALAR la hora de las 9 A.M. del día 6 de Mayo del 2023, para llevar a cabo la continuación de la audiencia.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE



MARITZA OSORIO PEDROZA
JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE
FAMILIA DE PALMIRA**

En estado **No. 30** hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.).

Palmira, **Febrero 20 de 2024**

La Secretaria.- _____
NELSY LLANTEN SALAZAR

Firmado Por:

Maritza Osorio Pedroza

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **31a689bf7452d842b10bec23c0af39fe9bb705c6fed0a9021781761212c23d3d**

Documento generado en 19/02/2024 12:23:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>